

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Edictos

Don José Luis Barragán Morales, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 274/1984, ejecución 1/1987, a instancia de José Fernández Pulido, contra «Andrés Magdaleno Velarde», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Apartamento número 22 de la decimosexta planta, decimotercera de apartamentos del edificio, en Madrid, calle Marqués de la Ensenada, número 16, con vuelta a la calle Génova. Consta de vestíbulo, estar-dormitorio, cocina y cuarto de baño, de forma rectangular, con una superficie de 25 metros cuadrados. Linda: Al norte, con el apartamento número 20 de la misma planta; al este, pasillo por donde tiene su entrada; al sur, con el apartamento número 24; oeste, con el patio interior. Su cuota es de 0,108 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 28 de los de Madrid, libro 1.813, folio 141, finca número 52.325.

Total tasación: 15.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 26 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de octubre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de octubre de 1988; señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber

al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 30 de abril de 1988.—El Magistrado, José Luis Barragán Morales.—El Secretario.—3.818-A.

★

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 211/1988, ejecución 65/1988, a instancia de Milagros Blanco Rodríguez y otros, contra «Talleres Permán, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Máquina de embutir, coser y cortar, marca «Mans Muller Ag», de cuatro cuerpos, tipo 221-4, número 925021, con un quinto y un sexto cuerpo, tipo 217, en buen estado. Valorada en 6.350.000 pesetas.

Una máquina de offset marca «Invicta», modelo 38 R, matrícula 78754, en buen estado. Valorada en 1.755.000 pesetas.

Total tasación: 8.105.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 21 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de

septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre de 1988; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en calle Rocafort, 135, a cargo de Remigio Espinosa García-Carpintero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 6 de mayo de 1988.—El Magistrado, José Joaquín Jiménez Sánchez.—El Secretario.—3.817-A.

★

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número

742/1986, ejecución 51/1987, a instancia de Alberto Saugar Gutiérrez y otros, contra «Tres A Artes Gráficas, Sociedad Limitada»; Lorenzo Sanz Mancebo, María Luz Durán Muñoz y Tomás Sanz Mancebo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

«Backmon», «Habit Rouge», «Briab», «Noticia Tegeate», «Nano», «Djaquida» y «Ecija». Todos ellos caballos de carreras.

Lote valorado en 18.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 21 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre de 1988; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en Hipódromo de la Zarzuela, a cargo de Lorenzo Sanz Mancebo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 9 de mayo de 1988.—El Magistrado, José Joaquín Jiménez Sánchez.—El Secretario.—3.816-A.

Don Alvaro José García Barreiro, Magistrado de Trabajo número 23 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 339/1986, ejecución 69/1987, a instancia de Manuel Pernil Alarcón contra «Germán Marcos, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local de oficina situado en la planta segunda, puerta izquierda, de la calle Príncipe de Vergara, número 82, de Madrid. Tiene una superficie construida de 64,45 metros cuadrados y una cuota en el condominio de 1,30 por 100. Finca registral número 26.944, folio 146 del libro 882, en la inscripción quinta, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tipo para la primera subasta: 6.630.791 pesetas.

Plaza de aparcamiento número 1-A-N, situada en el segundo sótano del edificio destinado a garaje, con accesos por las calles Diego de León, número 45, y General Orta, número 62, de Madrid. Tiene una superficie de 15,95 metros cuadrados, finca registral número 53.280, folio 171 del libro 1.523 en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tipo para la primera subasta: 1.560.000 pesetas.

Total: 8.190.791 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 12 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de octubre de 1988; señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiera, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de mayo de 1988.—El Magistrado, Alvaro José García Barreiro.—El Secretario.—3.814-A.

★

Don Alvaro José García Barreiro, Magistrado de Trabajo número 23 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 754/1987, ejecución 85/1987, a instancia de Rafael Guerrero Casero y otros, contra «R. Santín, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Local bajo número 2 de la casa sita en Madrid, calle de Palma Alta, número 39, finca 34.479, inscripción tercera, folio 141, tomo 889 del Registro 5. Tiene una superficie cubierta de 220 metros cuadrados más 68 metros 25 decímetros cuadrados de patio descubierta; es decir, en total 288 metros 25 decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de 16 metros por 100 en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid.

Tipo para la primera subasta: 14.400.000 pesetas.

Total: 14.400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 12 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de octubre de 1988; señalándose como hora para todas ellas las once treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa

del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de mayo de 1988.—El Magistrado, Alvaro José García Barreiro.—El Secretario.—3.815-A.

★

Don José Escolano López-Montenegro, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 131/1986, ejecución 160/1986, a instancia de María Concepción Caballero Yagüe, contra Antonia Jarabo Rodríguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso B, en planta sexta, octava de construcción, de la escalera derecha de la casa 2 de la calle Doña Sofía, en el parque de Lisboa, en Alcorcón. Mide 140 metros 57 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficio, aseo, baño y una terraza. Linda: Derecha, entrando, piso C,

de esta planta y escalera, hueco de ascensores y patinillo de ventilación derecha; izquierda, fondo, vuelo de aparcamiento; frente, pasillo de acceso y piso A de esta planta y escalera. Cuota 0,777 por 100. Valor: 7.000.000 de pesetas.

Plaza de aparcamiento número 34, del tipo C, en planta única del edificio para aparcamiento de coches, denominado número 4, en el conjunto residencial Parque de Lisboa, en Alcorcón. Mide 19 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle interior; fondo, calle Princesa Doña Sofía; derecha, entrando, con la plaza número 33; izquierda, con la número 35. Cuota 0,322 por 100. Valor: 700.000 pesetas. Valor total: 7.700.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura: en primera subasta, el día 19 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de octubre de 1988; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, 16, cuenta corriente 20.011.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo

que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de mayo de 1988.—El Magistrado, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario.—3.861-A.

MALAGA

Edicto

Don Luis Jacinto Maqueda Abreu, Magistrado de Trabajo número 3 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 141/1986, seguida ante esta Magistratura de Trabajo, a instancias de don Juan José Luque Zorrilla, contra don Carlos Sánchez Portillo, se ha acordado la venta, en pública subasta, de los derechos embargados en dichos autos que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Organo judicial, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, 1.º, en primera, el día 11 de julio de 1988, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; en prevención de que no hubiere licitador en la misma, se señala para la segunda el día 12 de septiembre de 1988, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 11 de octubre de 1988 se celebrará la tercera, nuevo término de veinte días, sin sujeción a tipo, teniendo lugar todas ellas a las once horas de su mañana.

Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente. A esta limitación no estará sujeta la tercera subasta, toda vez que si en la misma no se alcanzase las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido a la parte deudora, quien dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a la parte acreedora, liberando así los bienes, o presentar persona que mejore la postura alcanzada, previo depósito del 20 por 100 del efectivo valor de los bienes, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Quinta.—Dada la naturaleza de los derechos a subastar, se participa a todos los licitadores que

previamente a la celebración de las subastas deberán informarse y cerciorarse de si el contrato de arrendamiento, que une al ejecutado con la propiedad del inmueble, se encuentra afectado por cualquier acción legal conducente a su resolución, toda vez que, una vez efectuado el remate y depositado el precio del mismo, no se atenderá reclamación alguna motivada por este hecho.

Sexta.-La mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación, se notificará de oficio al arrendador, quedando la aprobación del remate o de la adjudicación en suspenso hasta que no transcurran los treinta días previstos por el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para que el citado arrendador ejercite, si le conviene, el derecho de tanteo (artículo 33, 1.º, de la LAU).

Séptima.-Se entiende que el licitador que ofrezca el mejor precio de remate contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado (artículo 32, 2.º, de la LAU).

Octava.-En cualquier caso, las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades económicas de las mismas, sin destinarse en ninguna circunstancia a su extinción el precio del remate.

Derechos a que se refiere

Los derechos de traspaso y arrendamiento que el demandado tiene sobre los locales de negocio, sitos en la nave número 1 y central de la casa número 9 de la calle Gaucín, de esta ciudad de Málaga, y que, de hecho, se encuentran unidos y conforman un solo local, dedicados a taller y reparaciones de automóviles y lavado, engrase y aparcamiento de coches. Valorados pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en la ciudad de Málaga a 11 de mayo de 1988.-El Magistrado, Luis Jacinto Maqueda Abreu.-Ante mí (ilegible).-3.860-A.

NAVARRA

Edictos

Don José Miguel Fontcuberta de Latorre, Magistrado de Trabajo número 2 de Navarra y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 463/1985-2, ejecución 227/1985-2, a instancia de Carmelo Jiménez Gardachal y siete más, contra «Marín y Soldevilla, Sociedad Anónima», en reclamación sobre indemnizaciones, en providencia de esta fecha he acordado sacar la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote número 1: Piso 7.º derecha, sito en Tudela, avenida Zaragoza, 39 (antes Blas Morte, 19), de superficie útil aproximada de 112,15 metros cuadrados, valorado en 7.000.000 de pesetas.

Lote número 2: Cuarto trastero número 1, sito en Tudela, avenida Zaragoza, 39 (antes Blas Morte, 19), situado en sótano, valorado por el precio medio de mercado en la cantidad de 125.000 pesetas.

Lote número 3: Cuarto trastero número 2, sito en Tudela, avenida Zaragoza, 39 (antes Blas Morte, 19), situado en sótano, valorado por el precio medio de mercado en la cantidad de 125.000 pesetas.

Lote número 4: Cuarto trastero número 3, sito en Tudela, avenida Zaragoza, 39 (antes Blas Morte, 19), en sótano, valorado en 125.000 pesetas.

Lote número 5: Cuarto trastero número 4, sito en Tudela, avenida Zaragoza, 39 (antes Blas Morte, 19), situado en sótano, valorado por el precio medio de mercado de 125.000 pesetas.

Lote número 6: Cuarto trastero número 10, sito en Tudela, avenida Zaragoza, 39 (antes Blas Morte, 19), situado en sótano, valorado por el precio medio de mercado en la cantidad de 175.000 pesetas.

Lote número 7: Solar de forma triangular, sito en Tudela, en la calle Juan Antonio Fernández, de superficie 19,24 metros cuadrados, sin valor por ser un resto que ha quedado del antiguo edificio.

Lote número 8: Piso 1.º B, sito en Tudela, calle Tejerías, 5, bloque III, de una superficie aproximada de 96,62 metros cuadrados, valorado por el precio medio marcado en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

Lote número 9: Piso 1.º B, sito en Castejón (Navarra), calle Príncipe de Viana, 31, de superficie de 54,53 metros cuadrados, valorado en 900.000 pesetas. Suma total valoración bienes: 11.875.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle Iturralde y Suit, 13, en primera subasta, el día 29 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de julio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de septiembre de 1988, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de lo establecido en el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Entidad bancaria destinada al efecto.

Tercera.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinta.-Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.-Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Séptima.-Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.-Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Décima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Pamplona a 6 de mayo de 1988.-El Magistrado, José Miguel Fontcuberta de Latorre.-El Secretario.-3.820-A.

★

Don José Miguel Fontcuberta de Latorre, Magistrado de Trabajo número 2 de Navarra y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número

445/1985-2, ejecución 184/1985-2, a instancia de Fernando Chocarro y tres más, contra «Pérez Lerga Urbanizaciones Navarra, Sociedad Anónima», en reclamación sobre indemnización y salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Local comercial en calle Hermanos Imaz, número 7, de Pamplona, que mide una superficie de 75,27 metros cuadrados, en la cantidad de 8.279.700 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, calle Iturralde y Suit, 13, en primera subasta, el día 22 de junio de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de junio de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de julio de 1988, señalándose como hora para todas ellas las nueve cuarenta y cinco de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de lo establecido en el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Entidad bancaria destinada al efecto.

Tercera.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinta.-Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.-Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Séptima.-Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.-Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Décima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Pamplona a 9 de mayo de 1988.-El Magistrado, José Miguel Fontcuberta de Latorre.-El Secretario.-3.819-A.

★

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3 de Navarra,

Hago saber: Que en procedimiento números 1.988/1987 y 2.019/1987-3, ejecución número 30/1988-3, tramitado a instancia de don José Luis

Pascual Echegoyen y 31 más, frente a «Talleres Sarasa, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, en propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, cuya relación es la siguiente:

Lote único:

Finca urbana: Parcela número 16-B del subsector 3, «Morea Sur», del Polígono Industrial de Beriain, Ayuntamiento de la Cendea de Galar; de propiedad privada, edificada con destino industrial según su situación anterior consolidada. Mide una superficie de 7.737 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, Ayuntamiento de Galar, libro 130, tomo 3.088, folio 55, finca número 9.890.

Valoración del lote: 225.680.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Iturralde y Suit, 13, en primera subasta el día 23 de junio, en segunda subasta el día 5 de julio y en tercera subasta el día 18 de julio, señalándose como hora para todas ellas las once treinta horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no alcanzare dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Pamplona a 10 de mayo de 1988.-El Magistrado de Trabajo número 3 de Navarra, Víctor Cubero Romeo (firmado y rubricado).-Ante mí: El Secretario en funciones, Manuel Cotta y M. de Prado (firmado y rubricado).-3.821-A.

VALENCIA

Edicto

Don Antonio Vicente Cots Díaz, Magistrado Provincial de Trabajo número 11 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 465/1985 y acum., ejecución número 20/1987, seguidos ante esta

Magistratura a instancias de María Julia Garrigues Miñana y otros contra la Empresa «Eaxa, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote primero:

Rústica: Un trozo de terreno de superficie 1 hectárea 2 cuarterones 11 brazas, o sea, 12 áreas 92 centiáreas, parte de cuya superficie está cubierta y destinada a almacén para la confección de cajas de naranjas con sus correspondientes dependencias, sita en término de Puebla Larga, partida del Plá. Finca número 1.937 (antes 2.226), inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al folio 124 del tomo 344, libro 37 de Puebla Larga.

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Lote segundo:

Urbana: Edificio almacén que consta sólo de planta baja, situado en Puebla Larga y su calle avenida del Caudillo, número 58, ignorando el de la manzana, cuya superficie solar es de 1.160 metros cuadrados. Finca número 1.688, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al folio 237 del tomo 312, libro 33 de Puebla Larga.

Valor: 7.500.000 pesetas.

Se hace constar que la certificación del Registro de la Propiedad sobre los inmuebles que se subastan se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con la aludida certificación y que no tendrán derecho a exigir ningún otro documento. Todo ello de conformidad con el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate. Asimismo, se hace constar que uno de los inmuebles se halla arrendado a terceros.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta el día 21 de junio de 1988, a las once horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 28 de junio de 1988, a las once horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 5 de julio de 1988, a las once horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia, a 10 de mayo de 1988.-El Magistrado, Antonio Vicente Cots Díaz.-3.822-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Juan Mateo Ayala García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcázar de San Juan y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 337/1987, del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural Provincial de Ciudad Real, representada por el Procurador señor Sánchez Carrasco, contra don Joaquín Aurelio Díaz-Carrasco Delgado, don Joaquín Díaz-Carrasco Medina y doña Carmen Delgado Piqueras, todos ellos vecinos de Socuellamos, en los cuales se practicó el requerimiento ordenado en el número 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, habiéndose devuelto certificación del Registro de la Propiedad de Tomelloso en que consta la última inscripción de dominio o posesión vigente y relación de todos los censos, gravámenes, hipotecas y derechos reales de las fincas objeto del citado procedimiento.

Y en dichos autos, por proposición de providencia de esta fecha se ha acordado notificar la existencia y estado del procedimiento arriba referido a los posibles tenedores de obligaciones hipotecarias al portador, emitidas ante el Notario de Madrid don Joaquín Dotor Mestre, con domicilio en Blasco de Garay, 41, 6.º-C, que es el domicilio autorizado para el pago de los cupones, y cuyas obligaciones al portador van selladas y firmadas por dicho Notario para su acreditación; a fin de que los mismos puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama o créditos preferentes, intereses y costas. Y con este fin se expide el presente a fin de notificar los extremos antes expresados a los posibles tenedores de las obligaciones referidas, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado»

Dado en Alcázar de San Juan a 5 de marzo de 1988.-El Juez, Juan Mateo Ayala García.-El Secretario.-6.626-C.

ALICANTE

Edictos

Don J. Manuel García Villalba Romero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 495/1987, seguidos a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra «Alcoraya, Empresa de Promoción Industrial, Sociedad Anónima», en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, señalándose para dicho acto los días 30 de junio, 28 de julio y 29 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.-Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del precio de la tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo.

Tercera.-Que los autos y las certificaciones registrales están de manifiesto en Secretaría, aceptando todo licitador la titulación y cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, que quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que se admitirán previamente al acto posturas por escrito en pliego cerrado, y la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.-Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de la subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para caso de no ser hallado en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta y su tipo

1. Vivienda en Las Rozas, de Madrid, en el conjunto número 6 de la zona residencial La Candelaria, en la que está designada con el número 59 general de la manzana D. Tiene su acceso principal desde la calle particular existente en la urbanización designada, calle F, por donde tiene su entrada independiente para personas y otra para vehículos al garaje.

Ocupa una superficie edificada de 233 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas, con varias dependencias y servicios y garaje. Las dos plantas están comunicadas mediante escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, libro 262 de Las Rozas, folio 76, finca 14.645.

Valorada en 12.450.000 pesetas.

2. Vivienda en Las Rozas, de Madrid, en el conjunto número 6 de la zona residencial denominada La Candelaria, en la que está designada con el número 72 general de la manzana D. Tiene su acceso principal desde la calle particular existente en la urbanización designada, calle H, por donde tiene una entrada independiente para personas y otra para vehículos mediante rampa al garaje. Ocupa una superficie edificada sobre rasante de 163 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas, con varias dependencias y servicios y bajo rasante en semisótano de 75 metros cuadrados, donde tiene el garaje. Las tres plantas están comunicadas mediante escalera interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, libro 262 de Las Rozas, folio 262, finca 14.658.

Valorada en 12.825.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, J. Manuel García Villalba Romero.—El Secretario.—3.843-A.

★

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez de Primera instancia número 5 de los de Alicante y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ejecutivo, número 748/1983, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador señor Ochoa contra don Francisco Zaragoza Signes y otros, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta en primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalándose para dicho acto los días 28 de julio de 1988, 5 de octubre y 3 de noviembre a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes: La primera por el tipo de tasación, la segunda, con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el importe de su valoración; para la segunda, el mismo con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del precio, pudiendo efectuarse del modo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Los autos y certificaciones registrales se encuentran de manifiesto en Secretaría, aceptando todo licitador la titulación y cargas y gravámenes anteriores o preferentes si las hubiere, que quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles objeto de subasta, conforme a lo previsto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sirva el presente también como notificación a la parte demandada de las fechas de las subastas, para caso de no ser hallada en su domicilio.

Bienes objeto de subasta y su avalúo

1. Rústica. Un terreno seco en término de Gata de Gorgos, partida Alcolaya, que mide 319 metros cuadrados, hoy queda un resto de 51 metros 9 decímetros. Finca registral número 1.264.

Se valora en la suma de 125.000 pesetas.

2. Rústica, secana, campa, en término de Gata de Gorgos, partida Alcolaya, de 107 metros cuadrados de extensión. Finca registral número 1.267.

Se valora en la suma de 245.000 pesetas.

3. Rústica, secana, campa, en término de Gata de Gorgos, partida Basetes, de 22 áreas 28 centiáreas. Finca 1.442.

Se valora en 3.640.000 pesetas.

4. Urbana, bloque I del edificio sito en Gata de Gorgos, avenida del Caudillo, sin número, local comercial en planta baja al que corresponde puerta número 21, con acceso directo por la avenida del Caudillo. Es del tipo E y tiene una superficie útil de 143 metros 75 decímetros cuadrados, más un patio descubierto a sus espaldas de 33 metros cuadrados. Siendo la superficie total construida de 153 metros cuadrados. Finca 1.559.

Se valora en la suma de 3.060.000 pesetas.

5. Urbana, bloque II, sito en Gata de Gorgos, avenida del Caudillo, sin número. Local comercial sito en planta baja al que corresponde puerta número 22, con acceso directo por la avenida del Caudillo. Es del tipo D y tiene una superficie útil de 181 metros 3 decímetros cuadrados, más un patio descubierto sito a sus espaldas de 33 metros cuadrados, siendo la superficie total construida de 187 metros 18 decímetros cuadrados. Finca número 1.582.

Se valora en la suma de 3.600.000 pesetas.

6. Urbana. Casa en Gata de Gorgos en calle de la Estación, número 1, compuesta de planta baja, alta y corral, de 12 metros de frontera por 12 de fondo. Finca registral 931.

Se valora en la suma de 5.350.000 pesetas.

7. Rústica, secana monte de Jávea, partida Vall de la Ermita, de 43 áreas 63 centiáreas, quedando hoy un resto de 19 áreas 29 centiáreas. Finca número 6.249.

Se valora en la suma de 578.000 pesetas.

8. Rústica, tierra en término de Jávea, partida de Montgó, de 10 hanegadas, igual a 83 áreas 10 centiáreas, secano moscatel. Hoy después de segregaciones queda un resto de 27 áreas 84 centiáreas. Finca registral número 529.

Se valora en la suma de 835.000 pesetas.

9. Rústica, una tierra en Jávea, partida Vall de San Bartolomé, de 6 hanegadas aproximadamente, igual a 49 áreas 86 centiáreas, hoy en virtud de segregación queda un resto de 6 áreas 18 centiáreas. Finca número 6.034.

Se valora en la suma de 185.000 pesetas.

10. Rústica, tierra seca en Jávea, partida Vall de San Bartolomé, hoy con una superficie de 1 área 53 centiáreas. Finca registral número 6.032.

Se valora en 45.900 pesetas.

11. Rústica, secana, cereales en Jávea, partida Vall. Hoy con un resto de 1 área 15 centiáreas. Finca número 6.126.

12. Urbana, una tierra solar para edificar, sito en Pedreguer, en avenida de los Mártires, sin número de policía, de 640 metros cuadrados de superficie.

Se valora en 6.400.000 pesetas.

Dado en Alicante a 11 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario judicial.—3.844-A.

ALMERIA

Edicto

Don Moisés Lazuén Alcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 498/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Antonio Gómez Herrera, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, frente a don Miguel Catalán Balbuena, doña María Rosa Durán Carrascosa, don Francisco Sánchez Miró y doña Isabel Castillo Martínez, vecinos de Almería, y con domicilio los primeros en calle Pedro Mendoza, 2-B, y los últimos en calle Doctor Carracido, 10, 3.º, B, en reclamación de cantidad, y la parte actora litiga acogida al beneficio de justicia gratuita, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya

subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 11 de noviembre de 1988, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 16 de diciembre de 1988, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 12 de enero de 1989, sin sujeción a tipo, siendo también a las once.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos previstos al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de procederse a la subasta de varios bienes, cada uno con su valoración correspondiente, el 20 por 100 que habrá de depositarse es el de la suma de las distintas valoraciones, sin perjuicio de que en el acto público se proceda a subastar los bienes uno por uno hasta cubrir lo reclamado por principal y supletorio.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Local comercial número 6, de los elementos individuales de la planta baja del edificio en esta, Pintor Fortuny, 5, con una superficie de 24,20 metros cuadrados, construidos. Finca número 13.461.

Valorada en 750.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda tipo B, en la tercera planta alta, número 7 de los elementos individuales del edificio de cinco plantas y ático, sito en la calle Doctor Carracido, de esta ciudad, que tiene una superficie construida de 118,69 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.122, libro 470, folio 67, finca número 27.821.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Urbana.—Casa planta baja, sito en la calle Real del Barrio Alto, número 13, de esta ciudad, con superficie de 39,20 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.122, libro 470, folio 63, finca 27.817.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana.—Vivienda tipo A, en la segunda planta alta, número 4 de los elementos individuales del edificio de cinco plantas y ático, sito en la calle Doctor Carracido, de esta ciudad, que tiene una superficie construida de 118,68 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.122, libro 470, folio 65, finca 27.819.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Rústica.—Tercera parte indivisa de trozo de tierra, sito en la vega de Pechina, de una superficie de 22 áreas 94 centiáreas 66 decímetros cuadrados, en la que se comprende una casa cortijo con varias habitaciones, se riega con agua de la fuente de Pechina a Viator. Inscrita al tomo 717, folio 64, finca 2.580.

Valorada en 500.000 pesetas.

Urbana.—Tercera parte indivisa de almacén y paseo en el paraje de la cañada término de Pechina, con una

superficie de 86,84 metros cuadrados, de los que 55,68 metros corresponden al almacén y resto al paseo. Inscrita en cuanto a la tercera parte al tomo 47, folio 81, finca 2.579.

Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Almería a 21 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Moisés Lazuén Alcón.—El Secretario.—3.810-A.

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 108/1986, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García García, contra don José Luis González Sanchidrián, en reclamación de cantidad, de 40.000.000 de pesetas de principal, 11.310.797 pesetas de intereses vencidos y costas, habiéndose acordado sacar a subasta las fincas:

1. Pradera natural de riego, en la carretera comarcal C-501, conocido también por las Pozas, de superficie después de segregaciones 5.998 metros 54 decímetros cuadrados, linda: Norte, citada carretera y finca de Clemente Saugar Peinado, herederos de Eladía Saugar Barderas y Cecilio González Carral; sur, Santiago y Angel Luis de la Fuente y Calleja; este, Clemente Saugar Peinado, herederos de Eladía Saugar Barderas, Gregorio Rodríguez y Apolinar Jiménez, y oeste, calleja pública, hoy calle de la urbanización «Los Charcones». Se compone de las parcelas 374, 375, 360 y 301 del polígono 22. Inscrita en Sotillo de la Adrada al tomo 496, folio 75, libro 29, finca número 2.649, inscripción segunda.

2. Parcela de terreno y casa vivienda señalada con el número 8-B, de la urbanización «Los Charcones», en la carretera C-501, de 444 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, parcela 9-B; sur, parcela 7-B; este, parcela 10-B y 11-H, y oeste, calle de la urbanización.

La casa vivienda es de dos plantas, con una superficie total construida de 180 metros cuadrados, inscrita en Sotillo de la Adrada al tomo 608, libro 40, folio 29, finca 3.586, inscripción segunda.

3. Parcela de terreno sin numeración de la urbanización «Los Charcones», en la carretera C-501, con una superficie de 2.150 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de la urbanización; derecha, entrando, parcela 1 y finca resto matriz, descrita, bajo el número 1.º izquierda, herederos de Clemente Saugar, y fondo, Policarpo García González. Inscrita en Sotillo de la Adrada al tomo 608, libro 40, folio 31, finca número 3.587, inscripción segunda.

4. Parcela de terreno al sitio Calleja de Escarabajosa, de 1.850 metros cuadrados aproximados. Linda: Norte, Carlos Durán Barquero; sur, Apolinar Jiménez; este, Carlos Durán y Mariano Toledano, y oeste, calle de la urbanización.

En esta finca existen las siguientes construcciones:

a) Piscina de forma curvilínea regular, con una capacidad aproximada de 450 metros cúbicos.

b) Como anejo a la descrita piscina se ha construido un edificio destinado a bar y vestuarios, de superficie aproximada 80 metros cuadrados.

Inscrita en Sotillo de la Adrada al tomo 409, libro 24, folio 246, finca número 2.274, inscripción sexta.

5. Parcela de terreno edificable, en la urbanización «Los Charcones», de 400 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, calle de la urbanización «Los Charcones»; este, resto de la finca matriz; sur, finca resto matriz en zona destinada a terraza de la piscina construida sobre la misma y almacén y edificio de dicha piscina, y oeste, calle de la urbanización «Los Charcones» y oficio y bar de la piscina citada.

Sobre esta finca está construida la siguiente edificación:

Conjunto turístico desarrollado en una sola planta de edificación, compuesta de restaurante, «pub» y discoteca que ocupa la totalidad del solar. Inscrita en Sotillo de la Adrada al tomo 584, libro 37, folio 129, finca número 3.377, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar el día 21 de julio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, sin número, de esta población. El tipo será: Para la finca número 1: 5.130.000 pesetas; para la número 2: 8.550.000 pesetas; para la número 3: 13.680.000 pesetas; para la número 4: 17.100.000 pesetas, y para la número 5: 23.940.000 pesetas.

El remate se celebrará bajo las siguientes

Condiciones generales

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Tercera.—Que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de septiembre, en el mismo lugar y hora, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, para la tercera, el día 19 de octubre, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro a 13 de mayo de 1988.—La Magistrada-Juez, María Antonia de la Peña Elías.—El Secretario.—2.303-D.

BARCELONA

Edictos

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 619/1987-2.ª, instados por el Procurador don Antonio María Anzizu Forest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra Fadi Sikh Kubbeh, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, números 1-3, señalándose para la primera subasta el día 7 de julio, a las once horas, en su caso; para la segunda, el día 12 de septiembre, a las once quince horas, y para la tercera, el día 3 de octubre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, estando tasada la finca en 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo dicha finca la siguiente:

Departamento número 7, vivienda puerta 1, del piso 1.º, del bloque 1-B, de la finca sita en Gavá, autovía de Castelldefels, kilómetro 14, residencial «Gran Via». Ocupa una superficie de 79 metros 33 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, cocina, dos cuartos de baño y tres dormitorios, más una terraza. Linda: Norte, vivienda puerta 2, de igual planta del bloque 1-C; sur, caja de escalera por donde tiene su entrada y vivienda puerta segunda, de la misma planta y bloque; este, jardín interior; oeste, finca colindante de Juan Bassolqs o sucesores, mediante paso, por arriba, con la vivienda puerta 1 del piso 2.º, y por abajo, con porche.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4, al tomo 445, libro 188 de Gavá, folio 14, finca número 17.326, inscripción cuarta de hipoteca, finca número 17.326.

Dado en Barcelona a 2 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.811-A.

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 1.281/1986 (Sección M), a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por doña Soledad Sanz Romero, doña María Teresa Adell Sero y don Francisco Sanz Romero; por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 8.000.000 de pesetas, señalándose para el remate, en:

Primera subasta, el día 20 de junio, a las diez treinta horas, y, en caso de ser declarada desierta, para la segunda subasta, el próximo día 18 de julio, a las diez treinta horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en caso de ser declarada desierta ésta, en tercera subasta, el día 19 de septiembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y, en caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación, para participar en la subasta, o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar de una sola planta, sita en la calle Canall Bernat, número 3, de Collbató; con una superficie construida de 60 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Sobre una parcela señalada con el número 54; de superficie 200 metros cuadrados, de los que la parte no construida está destinada a zona ajardinada o de esparcimiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada número 2 al tomo 1.367, libro 37 de Collbató, folio 69, finca número 2.715.

Dado en Barcelona a 6 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—La Secretaria accidental, María Revuelta Villalba.—3.812-A.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 38/1987, de «Servidis, Sociedad Anónima», y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de «Servidis, Sociedad Anónima», y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de julio, y hora de las diez, previniéndoles a los mismos que podrían concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1988.—El Secretario.—6.624-C.

BILBAO

Edicto

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.567/1987, a instancia de José Félix Basozabal Bilbao, representado por la Procuradora señora González Cobreros, contra EAJ-PNV, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 12 de julio, para la segunda el 20 de septiembre y para la tercera el día 20 de octubre, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 15.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la primera, o sea, 11.250.000 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.—Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro,

y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

Número 44-B. Porción de planta de entresuelo, de 377 metros cuadrados, y forma parte del edificio vivienda y locales, sitos en el polígono 1 del ensanche de Amara de la ciudad de San Sebastián. Inscrito al folio 106, tomo 1.026, libro 6, finca 247, primera.

Bilbao a 4 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—6.743-C.

CACERES

Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cáceres,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 494/1985, se tramita juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Guitérrez Lozano, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Luis Fernando Campos González, don Jerónimo Campos García y doña Cecilia González González, vecinos de Talayuela (Cáceres), autos que se hallan en ejecución de sentencia y en los cuales, por resolución de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, y segunda y tercera, en su caso, por término de veinte días, precio de tasación la primera, con rebaja del 25 por 100, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, y bajo las demás condiciones que se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. De la propiedad de don Jerónimo Campos González y doña Cecilia González González:

A. Urbana. Casa y nave comercial, en Talayuela, calle Manuel Mas, número 4, y solar de una superficie de 65 metros cuadrados, sobre los que se han edificado los anteriores. Inscrita al tomo 687, libro 15, folio 113, finca 1.400.

B. Tierra de secano, en término de Talayuela, al sitio Cañal y Cerquilla, de cabida 6 hectáreas. Inscrita al tomo 818, libro 43, folio 28 vuelto, finca número 1.978.

C. Mitad indivisa de una tierra, en término de Talayuela, al sitio carretera de Santa María de las Lomas, de cabida 2 hectáreas 13 áreas 24 centiáreas. Inscrita al tomo 728, libro 19, folio 229.

D. Piso en calle Arenales, número 28, de Talayuela, con una superficie de 90 metros cuadrados. Este piso no se encuentra inscrito en el Registro ni figura a nombre de los demandados, ni existe por tanto certificación de cargas referida a dicho piso.

Los bienes se encuentran tasados del siguiente modo:

- A: 3.250.000 pesetas.
- B: 1.320.000 pesetas.
- C: 620.000 pesetas.
- D: 3.600.000 pesetas.

Condiciones

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de julio, a las doce horas.

Segunda.—Para el supuesto de celebrarse la segunda subasta, se señala el día 7 de septiembre, a las doce

horas, y para el caso de celebración de la tercera subasta se señalará el día 7 de octubre, a las doce horas.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación o acompañado del resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, o deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para las respectivas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación en la primera subasta, y del tipo, en la segunda.

Quinta.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición tercera, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento bancario citado en igual condición.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes, si los hubiere, anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, se publica el presente para general conocimiento.

Dado en Cáceres a 22 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—6.706-C.

FIGUERES

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 164 de 1986 a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Anna María Bordás Poch, a don Rafael Soler Vilar, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles hipotecados al demandado, que han sido valorados en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 30.000.000 de pesetas, formando un solo lote. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Poeta Marquina, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de julio próximo, a las once treinta horas, por el tipo de valoración.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, se señala el día 2 de septiembre próximo, a las once horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra el tipo de valoración señalado para cada una de ellas; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el

remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con la titulación los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.ª Huerto en el callejón de San Lázaro, de esta ciudad, de medida superficial 335 metros 73 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 987, libro 72 de Figueres, folio 110, finca 2.431, inscripción duodécima.

2.ª Casa compuesta de planta baja y dos pisos, con patio contiguo a la misma, cuya medida superficial no consta; inscrita al tomo 402, libro 25 de Figueres, folio 173, finca 1.396, inscripción sexta.

Dado en Figueres a 7 de mayo de 1988.-El Juez.-El Secretario.-6.663-C.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subasta de los bienes que se dirán, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 757/1982, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Eulogio García Moreno y otros.

Primera subasta: Día 15 de julio, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta, en su caso: Se celebrará el día 15 de septiembre, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de dicha valoración.

Tercera subasta, en su caso: Se celebrará el día 14 de octubre de 1988, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en la tercera subasta; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana. Trozo de terreno en término de esta capital, pago de Pedregal del Genil, Ribera de los Molinos; de 773 metros 17 decímetros cuadrados; que linda: Por su frente, o mediodía, con 59 metros 65 centímetros, con una calle particular en proyecto; derecha, entrando, resto de la finca de que se segregó; izquierda, parcela segregada de la que ésta procede, y espalda, otra calle en proyecto particular que la separa

del Camino Viejo de Cenes. De esta finca se han segregado 322 metros 37 decímetros cuadrados, que han pasado a formar finca independiente, quedando reducida la cabida de la finca matriz a 450 metros 80 decímetros cuadrados, y linda por todos sus vientos igual, menos por la izquierda, que lo hace con la segregada, de don Juan Manuel Martín Chiroso. Número de la finca: 23.376. Valor de la misma: 5.200.000 pesetas.

Dado en Granada a 28 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.813-A.

MALAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 156/1987, a instancia de Caja Rural Provincial de Málaga contra la finca que después se dirá, que fue hipotecada por don Antonio Almodóvar Segura y doña María Ruiz García, ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta, el día 23 de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.000.100 pesetas en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 12 de julio siguiente y si tampoco a ella concurren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio siguiente, ambas en el mismo sitio y a la misma hora señalada para la primera subasta.

Finca objeto de la subasta

Casa situada en Cártama, partido de la Dehesa Baja, plan de urbanización de Monteciolo, que tiene una superficie de 240 metros cuadrados. Se compone sólo de planta baja, con una terraza exterior y dos patios. Linda: Por la derecha, entrando, con don Antonio Cuenca Medina; por la izquierda, con don Francisco García Agua, y por el fondo, con don José Ortega. Inscrita al tomo 584, libro 86, folios 217 y 219 vuelto del Registro de la Propiedad de Alora.

Dado en Málaga a 12 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.-El Secretario.-2.675-3.

MEDINA DE RIOSECO

Edicto

Doña María Teresa González Cuartero, Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 57/1988, a instancia de doña Isabel Martín Sánchez, sobre fallecimiento de Francisco Martín López, y desaparición del mismo en el mes de agosto de 1936 siendo vecino de esta ciudad,

sin que desde entonces se haya tenido noticias del mismo por lo que por medio del presente edicto se hace público a fin de que cuantas personas tengan conocimiento lo hagan saber en el expediente.

Dado en Medina de Rioseco a 3 de mayo de 1988.-La Juez, María Teresa González Cuartero.-El Secretario.-6.638-C. 1.ª 25-5-1988

PONTEVEDRA

Edicto

Don Hipólito Hermida Cebreiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 82/1987 se tramitan autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, hoy en ejecución, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, que litiga en concepto de pobre, contra «Granjas Reunidas "La Parda", Sociedad Anónima», domiciliada en La Parda, parroquia de Marcon, Pontevedra, hoy en ignorado paradero, sobre efectividad de un crédito hipotecario que afecta a la siguiente finca:

«Gavia, Gavia Grande, Lavandeira, Gavia Pequeña, Arroyo Montañón y Leiría Gavia, en la aldea de Pazos de Reyes, municipio de Tuy; de 2 hectáreas 2 áreas; en la que están enclavadas diversas edificaciones, una casa de planta baja y semisótano de unos 108 metros cuadrados, destinada a vivienda; dos galpones destinados uno a cochiguera y otro a criadero, de 876 metros cuadrados, con 73 metros de un lado por 12 de otro, cada uno; un galpón destinado a cochiguera de 81 metros por 12, o sean, 972 metros cuadrados; un galpón destinado a criadero, de 80 metros por 12, o sean, 964 metros cuadrados, y otro galpón destinado a gallinero, de 80 metros por 13, o sean, 1.040 metros cuadrados. Todo forma una sola finca que linda: Norte, Lucía, José y Manuel Rodríguez Alfaya, Camilo Gómez Pérez, Camilo Fernández Gómez y Dolores Sias; sur, herederos de Eusebio Alonso Besada, Julio Domínguez Amendi, Domínguez, digo, Domingo Estévez Garrido y camino; este, Augusto González Gándara y Aurora Gómez, y oeste, camino a Rebordanes y Juan Diz Núñez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, al folio 245, libro 141, finca número 14.360. Inscripción segunda. Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 11.000.000 de pesetas.

Dicho inmueble se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, a instancia de la Entidad ejecutante, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de junio de 1988, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo para la primera y la segunda, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-El tipo de la subasta será el de tasación estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera.-Los autos y la certificación de cargas se encuentran en Secretaría durante las horas de audiencia para ser examinadas por los interesados; entendiéndose igualmente que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la subasta y a solicitud de la parte ejecutante, se señala el día 22 de julio de 1988, a las doce horas, para la celebración de la segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, tan solo con la rebaja del

25 por 100 del tipo de tasación, y el día 20 de septiembre de 1988, a las doce horas, para la celebración de la tercera sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación de las fechas fijadas para la subasta a los demandados.

Dado en Pontevedra a 28 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Hipólito Hermida Cebreiro.—El Secretario judicial.—2.261-D.

PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto

Don Fernando Sanz Talayero, Juez de Primera Instancia número 2 de Puerto de Santa María y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 170/1983, promovidos por el Procurador señor Morales Morepo, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Elías Martín Velázquez y don Eloy Gómez Velasco, se ha acordado la venta en pública subasta, término de veinte días de los bienes embargados al deudor que, con su valor de tasación, al final se expresan bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en donde podrán ser examinados por los que intenten tomar parte en las subastas.

Fechas: Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Aurora, 21, y hora de las doce de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta: 14 de junio de 1988. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su avalúo. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiese su adjudicación se celebrará:

Segunda subasta: 11 de julio de 1988. En esta los bienes saldrán con el 25 por 100 de descuento. De darse las mismas circunstancias que en el primer caso se celebrará:

Tercera subasta: 9 de septiembre de 1988. Esta subasta será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de las subastas

A) Vivienda unifamiliar de dos plantas, edificada sobre parcela, sita en la calle de Los Cantes, de la urbanización Vista Hermosa, en Puerto de Santa María, la parcela tiene nombre de «La Bulería», y posee una superficie de 360 metros cuadrados.

La vivienda, de dos plantas y cubierta de tejas, consta de: En planta baja: estar-comedor, aseo, cocina, dormitorio y cuarto de baño de servicio, así como pasillo distribuidor y escalera y porche. En planta alta, tres dormitorios, dos cuartos de baño, escalera y distribuidor.

La edificación de fábrica de ladrillos macizos en muros portantes, sobre cimentación y forjados de hormigón, así como cubierta de tejas.

La superficie total edificada incluida el porche cubierto de 158,58 metros cuadrados de las que la planta baja posee 90,02 metros cuadrados y la planta alta 68,56 metros cuadrados.

Dadas las características, anteriormente indicadas, su situación la superficie construida y de parcela, se estima su justiprecio en 8.500.000 pesetas.

B) Vivienda ubicada en edificio, sito en calle San Sebastián, sin número, en la actualidad vivienda

número 5, del edificio sito en calle de la Palma, número 64, escalera frente piso 1.º, D. en término municipal de Puerto Real.

La vivienda ubicada en edificio de cinco plantas, de las que la planta baja está destinada a locales comerciales, las cuatro restantes a viviendas. Posee dos escaleras, la escalera frente, por la que se accede a tres viviendas por planta; la escalera derecha, por la que se accede a dos viviendas por planta.

La vivienda, consta de vestíbulo, cocina, tres dormitorios, estar-comedor y cuarto de baño, es vivienda interior, con ventilación e iluminación natural a través de los patios.

La vivienda posee una superficie útil de 74,22 metros cuadrados.

Dadas las características, anteriormente indicadas, en cuanto a ubicación, distribución y superficie, se estima su justiprecio en 2.800.000 pesetas.

Dado en Puerto de Santa María a 12 de mayo de 1988.—El Juez, Fernando Sanz Talayero.—El Secretario.—7.437-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Emilio Fernando Suárez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente número 448/1986, promovido por don Domingo Mirabal Cruz, sobre declaración de fallecimiento de su hija doña María del Carmen Mirabal Linares, nacida el día 29 de abril de 1953 en Santa Cruz de Tenerife, hija habida del matrimonio entre el promovente y su esposa doña Rogelia Linares Marrero, la cual el día 24 de marzo de 1981, siendo las doce la mañana, mientras se bañaba con unos amigos en la Grandes Playas, Corralejo, Fuerteventura, fue arrastrada por el mar, desapareciendo su cuerpo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 21 de marzo de 1988.—El Juez, Emilio Fernando Suárez Díaz.—El Secretario.—7.827-E.

SANTA MARIA DE GUIA

Edicto

Don Angel Luis Campo Izquierdo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Santa María de Guía (Las Palmas) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de juicio ejecutivo registrados bajo el número 229/1986, promovidos por el Procurador don Francisco Sánchez Molina, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Las Palmas, Sociedad Cooperativa de Créditos, con domicilio social en Las Palmas, calle Veintinueve de Abril, número 42, contra don Paulino Alamo Suárez, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Pérez Galdós, número 12, sobre reclamación de cantidad, por una cuantía de 932.275 pesetas; en los cuales, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y valor de tasación: por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de su valor de tasación, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días cada una de ellas y por precio de 13.871.000 pesetas la siguiente finca:

«Rústica: Trozo de terreno labradío, sito en término municipal de Gáldar, lugar denominado Pavón. Está integrada por las parcelas señaladas en el plano de parcelación de la finca con los números: 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220. Tiene una superficie de 2.134 metros cuadrados. Linda: Naciente, servidumbre de paso abierta en la finca matriz; Poniente, barranquillo del Draguillo y

Barranco de los Dos Roques y servidumbre de paso abierta en la finca matriz; norte, resto de la finca matriz, y sur, resto de la finca matriz y servidumbre de paso abierta en la finca matriz.

Es finca en predio nominante de las servidumbre de paso que gravan la finca resto.»

Su valor es de 13.871.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas se ha señalado el día 5 de julio próximo, la primera subasta; el día 29 de julio próximo, la segunda, y el día 2 de septiembre próximo, la tercera, todas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lepanto.

Para poder tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes se sacan a subasta, a instancias del actor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa María de Guía a 3 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Angel Luis Campo Izquierdo.—El Secretario.—6.747-C.

SANTANDER

Edictos

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 514/1986, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Alvarez Sastre, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, (que litiga con beneficio legal de pobreza), contra don Juan José González Ruiz y doña Valentina Ríos Fernández, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Molledo, Cantabria; en reclamación de préstamo hipotecario; en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado casar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, el bien inmueble hipotecado a dichos demandados que es el siguiente:

Urbana: En el pueblo de Molledo, término municipal del mismo nombre, al sitio de Barrio de Abajo, una finca urbana, compuesta de un edificio de planta baja y piso principal, destinado a vivienda; que mide 106 metros 85 decímetros cuadrados, siendo su construcción de hormigón ciclópeo, pilares y vigas en hormigón armado, pisos y cubierta de prefabricados de hormigón y tejado de pizarra, teniendo su acceso por el Oeste, y un terreno a su alrededor, sobrante del solar, el cual, juntamente con lo ocupado por el edificio, mide 894 metros cuadrados. Todo ello linda, como una sola finca: Al norte, cuadra, casa y corral de hermanos Fernández Ugartamendía; al sur, José María Diosdado; al este, Diego Fernández Ugartamendía, mejor sus herederos, y al oeste, calle pública.

Inscrito en el tomo 1.358, libro 69 de Molledo, folio 33, finca número 8.613, inscripción primera. Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.507.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre y a las once horas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dicho bien, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que menciona la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de octubre próximo y horas de las once, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 4.132.250 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de noviembre y a las once horas, sin sujeción a tipo, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 26 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Javier Cruzado Díez.—El Secretario.—3.862-A.

★

Don Antonio Muñiz Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 689/1987 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra don Luis Angel Santos Pérez, doña María Eugenia González Bada y doña María Teresa Pérez Cubillo, mayores de edad, vecinos de Santander, sobre reclamación de 2.412.567 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas para costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 6 de julio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 6 de septiembre próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar; señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6 de octubre próximo; admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero.—Piso primero, izquierda, de la escalera A, de una casa señalada con el número 3 de la calle Don Daniel de esta ciudad de Santander; con una superficie aproximada de 133 metros cuadrados, distribuidos en cocina, servicios, salón-comedor, cuatro dormitorios y terrazas. Valoración aproximada de 22.000.000 de pesetas.

Segundo.—Derechos de traspaso del gimnasio «Korokota», sito en calle Santa Lucía de esta ciudad. Valoración aproximada de 5.000.000 de pesetas.

Tercero.—Derechos de traspaso del local sito en la calle Jerónimo Sainz de la Maza, dedicado a gimnasio; con una superficie de 410 metros cuadrados. Valoración próxima de 5.000.000 de pesetas.

Cuarto.—Derechos que le corresponde de un local situado en el Centro Comercial de Menéndez Pelayo de esta ciudad. Valoración aproximada de 4.500.000 pesetas.

Dado en Santander a 2 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Muñiz Díez.—El Secretario.—6.592-C.

SEVILLA

Edictos

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos número 1.170 de 1987, sobre extravío de un pagaré, he acordado por resolución de esta fecha, publicar el presente anunciando referida denuncia, fijándose el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, haciéndose constar expresamente que el documento está expedido por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», vencimiento 21 de mayo de 1988, por importe de 16.209.267 pesetas, pagaré al portador 812569.

Dado en Sevilla a 20 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—6.728-C.

★

El ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 457-88-1, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Jacobo, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, calle Virgen de la Cinta, número 39-2, cuyo objeto es la construcción, representada dicha Entidad por el Procurador señor Martínez Retamero, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones y designados como Interventores don Francisco García de la Borbolla y Cala, don José María Aguilar Sáenz y la acreedora «Construcciones Eureka», de Dos Hermanas.

Dado en Sevilla a 5 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.598-C.

TARRAGONA

Edicto de subastas

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 140/1987, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don José María Martínez Sans, contra la finca especialmente hipotecada por Félix Alasa Vallverdú; por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 19 de julio, a las diez horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 14 de septiembre, a las diez horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 10 de octubre, a las diez horas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente: Que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de las fincas es de 5.325.000 pesetas por la finca número 11.

Por la finca número 16, 5.025.000 pesetas, y las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Número 11. Vivienda en planta elevada segunda, puerta cuarta, del edificio en cuestión. Linda, mirando desde la plaza de las Arenas. Frente, con vivienda puerta quinta de esta planta; derecha, con calle Pintor Sancho; izquierda, con patio de luces, pasillo y descansillo de la escalera, por donde tiene su acceso; detrás con patio de luces y finca de Juan Ferré y María Galvaldá Martí.

Registro: Falset, al tomo 550, folio 139, finca número 1.509.

Número 16. Vivienda en planta elevada tercera, puerta cuarta, del edificio en cuestión. A efectos de identificación es la de la derecha de las recayentes a la plaza de las Arenas. Linda, mirando desde la plaza de las Arenas. Frente, con proyección vertical de las Arenas; derecha, chaflán plaza Arenas y calle Pintor Sancho; izquierda, con finca puerta segunda de esta planta; detrás, con patio de luces, vivienda puerta tercera de esta planta y descansillo de la escalera por donde tiene su acceso. Superficie distribuida interiormente de 66 metros 57 decímetros útiles.

Registro: Falset, al tomo 550, folio 144, finca número 1.514.

Dado en Tarragona a 10 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.665-C.

★

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 332/1987, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga en concepto de pobre), representada por el Procurador don José María Martínez Sans, contra finca especialmente hipotecada por Félix Alasa Vallverdú; por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 20 de julio, a las diez horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 15 de septiembre, a las diez horas, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 11 de octubre, a las diez horas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente: Que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de las fincas es de 6.150.000 pesetas por la finca número 8.

Por la finca número 13, 6.750.000 pesetas, y las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Número 8. Vivienda en planta elevada segunda, puerta primera, del edificio en cuestión, a efectos de identificación es en su planta recayente a la calle Maestro Arnau. Tiene una superficie distribuida interiormente de 81 metros 62 decímetros cuadrados útiles. Linda, mirando desde la plaza de las Arenas:

Frente, con patio de luces y vivienda puerta segunda de esta planta y descansillo de la escalera por donde tiene su acceso; derecha, con caja de la escalera y finca de los consortes Juan Ferré Llori y María Gavalda Martí; izquierda, con Juan Cunillera, y detrás con proyección vertical calle Maestro Arnau.

Registro: Falset, al tomo 550, folio 136, finca número 1.509.

Número 13. Vivienda en planta elevada tercera, puerta primera, del edificio en cuestión. Tiene en su planta la misma identificación, distribución y linderos que la finca número 8. Superficie 81 metros cuadrados.

Registro: Falset, al tomo 550, folio 141, finca número 1.511.

Dado en Tarragona, a 10 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.664-C.

VIGO

Edicto

El Magistrado accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 590/1984, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo contra «Inmuebles Galicia, Sociedad Anónima», en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de julio próximo, y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de septiembre próximo, y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de octubre próximo, y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Departamento número 13. Vivienda sita en la zona sureste, señalado con la letra F de la segunda planta alta del edificio, con superficie de 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 686 de Pontevedra, libro 107 de Marín, folio 79, finca 9.775, inscripción segunda. Valorada en 2.600.000 pesetas.

2. Departamento número 14. Vivienda de las mismas características que la anterior. Inscrita al

tomo 686 del Registro de la Propiedad de Pontevedra, libro 107 de Marín, folio 81, finca 9.776. Valorada en 2.600.000 pesetas.

3. Departamento número 20. Vivienda de las mismas características que la primera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra al tomo 686 de Marín, libro 107, folio 61, finca 9.766, inscripción segunda. Valorada en 2.600.000 pesetas.

Todas las viviendas están situadas en la calle Ezequiel Massoni, número 63, de Marín.

Dado en Vigo a 3 de mayo de 1988.-El Magistrado.-El Secretario.-2.387-D.

ZAMORA

Edicto

Doña María del Carmen Vicente Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado, con el número 75/1986, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Zamora, en ejecución de hipoteca constituida por don Benito Fernández González, doña Catalina Vázquez Rodríguez, don Macario y don Miguel Fernández González; en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas, anunciándolas por término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Rústica. Secano, sin roturar, pastos y monte, procedente de la finca conocida por los nombres de Isla de Escuadra e Isla de San Pelayo, en Coreses; de 27 hectáreas 78 áreas 75 centiáreas. Tomo 1.649, folio 247, finca 6.247.

Tasada en 10.932.000 pesetas.

2. Piso número 13 de la casa en Zamora, pasaje de Muñoz Grandes, número 6, 1.º, B; superficie construida de 148 metros 3 decímetros cuadrados y útil de 116,14 metros cuadrados. Tomo 1.622, folio 144, finca 29.566.

Tasado en 3.644.000 pesetas.

3. Piso número 4, o primero B, de la casa en Fresno de la Ribera, a la Carretera, sin número, vivienda emplazada en la planta primera del edificio, parte derecha; superficie útil de 111,45 metros cuadrados. Tomo 1.569, folio 147, finca número 2.149.

Tasada en 1.822.000 pesetas.

4. Piso número 5, o segundo B, de la casa en Fresno de la Ribera, a la Carretera, sin número, vivienda en la planta segunda del edificio, parte derecha del mismo; superficie útil de 111,45 metros cuadrados. Tomo 1.569, folio 149, finca 2.150.

Tasada en 1.822.000 pesetas.

5. Tercera parte indivisa de una finca en término de Coreses, al sitio de los Tesicos; de 6 hectáreas 95 áreas 68 centiáreas. Tomo 1.631, folio 50, finca 6.259.

Tasada en 911.000 pesetas la participación indicada.

Las descripciones de los inmuebles constan detalladamente en autos y certificado del Registro unido a los mismos.

Condiciones de las subastas

Primera.-Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de los siguientes días:

En concepto de primera: El próximo 27 de junio. No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación.

En concepto de segunda: El próximo 27 de julio. No se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo de tasación.

En concepto de tercera: El próximo 27 de septiembre. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para intervenir en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de tasación. En la tercera, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda. Sin tal requisito no serán admitidos.

Tercera.-Podrá cederse el remate a tercero. Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, para su examen. Todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- quedan subsistentes, el rematante los acepta subrogándose en su responsabilidad, sin que se destine cantidad alguna del precio del remate a su extinción.

Y para que conste y su publicación en legal forma, expido el presente en Zamora a 2 de mayo de 1988.-La Secretaria, María del Carmen Vicente Jiménez.-V.º B.º: El Magistrado-Juez.-6.726-C.

ZARAGOZA

Edicto

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en autos número 1.116-C/1987, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de la Sociedad «Creaciones Enalva, Sociedad Anónima» (CRENASA), se ha dictado el siguiente:

«Auto número 362. Zaragoza, a 10 de mayo de 1988.

Dada cuenta, y

Antecedentes

Primero.-Por auto de fecha 14 de marzo del año en curso fue declarada en estado de suspensión de pagos la Sociedad «Creaciones Enalva, Sociedad Anónima» (CRENASA); fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró el día 28 de abril próximo pasado, con asistencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron 39.064.350 pesetas, declarándose legalmente constituida la Junta, en la que fue sometido a votación el Convenio presentado por los representantes de «Malvor, Sociedad Anónima» y «Renta Edificios Aragoneses, Sociedad Anónima», en sustitución del Convenio primitivo, con la total conformidad de la suspenso. Una vez leído y sometido a votación, lo votaron favorablemente todos los asistentes, excepto el representante legal del acreedor «Ideatex, Sociedad Anónima».

Segundo.-La proposición del nuevo Convenio votado favorablemente es del tenor literal siguiente: «I) Que se consideren acreedores de «Creaciones Enalva, Sociedad Anónima» todos aquellos incluidos en la lista definitiva de acreedores formada en el expediente de suspensión de pagos por la intervención judicial y aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza. II) Que la suspenso «Creaciones Enalva, Sociedad Anónima» pague los créditos de sus acreedores en un plazo de diez años, a partir de la fecha de firmeza del auto en que se apruebe este Convenio, sin devengo de interés con arreglo a los porcentajes anuales siguientes: a) Durante los dos primeros años, a partir de la fecha de firmeza del auto aprobatorio del Convenio, no se abonará cantidad alguna, siendo los mismos de carencia; b) A la finalización de los años tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de la firmeza del auto aprobatorio del Convenio, se abonará un 10 por 100 del importe de los créditos; c) A la finalización de los años noveno y décimo de la fecha de firmeza del auto aprobatorio del Convenio, se abonará un 20 por 100 de los créditos cada año. Como se ha indicado los créditos no devengarán intereses. III) Para el supuesto de que la suspenso no cumplierse con uno cualquiera de los plazos establecidos en el apartado anterior, se constituirá una Comisión Liquidadora, para que procediese a la venta de los bienes de la suspenso hasta su total liquidación y reparto a los acreedores. IV) Dicha Comisión, incumplido uno cualquiera de los plazos, entrará en forma automática a desarrollar sus actividades y estará integrada por tres acreedores, que serán los siguientes: «Renta Edificios, Sociedad Anónima», «José Herrero», «Creaciones Malvor, Sociedad Anónima». V) Agotado el patrimonio de la suspenso y distribuido su resultado entre los acreedo-

res por orden de sus grados de preferencia y dentro de cada uno de ellos a prorrata de sus importes, si quedaran deudas sin satisfacción la Comisión decretará una quita en los créditos por el importe no saldado de ellos. VI) Concluidas las operaciones liquidatorias y de reparto y decretada, en su caso, la quita que se establece en el apartado anterior, la Comisión extenderá completa carta de pago a favor de la suspensión y se disolverá previos los trámites que estimen oportunos, cesando en consecuencia sus miembros."

Tercero.—Ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podría formularse oposición a la aprobación del Convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

Fundamentos jurídicos

Primero y único.—Conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 22 de julio de 1922, procede aprobar el mencionado Convenio.

Vistos el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación,

El ilustrísimo señor don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, dispone:

Se aprueba el Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad "Creaciones Enalva, Sociedad Anónima" (CRENASA), transcrito en el segundo antecedente de la presente resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él.

Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y en el periódico "Heraldo de Aragón" de esta ciudad.

Anótese igualmente en el Registro Mercantil de esta provincia, a cuyo efecto se librarán mandamientos por duplicado, interesando la cancelación de la anotación preventiva causada en su día en méritos de este expediente.

Participese asimismo a los demás Juzgados de Primera Instancia, de Distrito y Magistraturas de Trabajo de esta capital.

Cesen los Interventores judiciales nombrados en este expediente.

Y lévese testimonio de este auto a los autos originales.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Arenere Bayo.—Firmado y rubricado.»

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Julio Arenere Bayo.—P. S. M., el Secretario.—6.606-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 670/1987, sobre alteración del orden público, a medio de la presente se cita al denunciado, Mario Bahamonde Saavedra, mayor de edad, hijo de Manuel y de Ivera y en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de junio y hora de las diez cincuenta, con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiese lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de citación en forma al denunciado expresado, expido la presente en Gijón a 10 de mayo de 1988.—El Secretario.—8.257-E.

NEDA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de Neda, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre daños en accidente de tráfico; hechos ocurridos en el camino del Pino, término de Narón, el 16 de agosto de 1982, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Luis Carlos López Barreiros para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Neda, el día 13 de junio, y hora de las diez cuarenta y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio. Los documentos que deberá aportar se señalan al dorso del presente.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido la presente copia de la citación original en Neda, a 2 de mayo de 1988.—El Agente Judicial.—8.349-E.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Beatriz González Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número 6 de Palma de Mallorca.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, instados al número 173/1986, por el Procurador de los Tribunales señor García Ontoria, en nombre y representación de «Comunidad de Propietarios Calle Aragón, número 26», de Palma, contra don Rafael Pomar Miró (cuantía 223.708 pesetas), en los que, en ejecución de sentencia firme y a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, en término de veinte días y bajo las condiciones que marca la Ley, señalándose en primera subasta la audiencia del día 19 de julio, a las once horas; en segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, la del día 18 de octubre, a las once horas, y para, en su caso, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, la del día 15 de noviembre, a las once horas; tales subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vía Alemania, número 5, segundo, derecha.

Los bienes embargados son los siguientes:
Urbana.—Número 159 de orden, vivienda del piso octavo del portal número 26 de la calle Aragón, edificio «Miret», de Palma, valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de abril de 1988.—La Juez, Beatriz González Sánchez.—El Secretario.—6.605-C.

RIBADESELLA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 12 de mayo de 1988 por el Juez de Distrito Stto. de este Juzgado, doña Ofelia Santamaría Fonturbel, dictada en autos de juicio de faltas número 33/1988, seguidos ante este Juzgado por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Héctor Horacio Merino Vilar y a M.ª Lidia Isabel Santervas Peruyera, en la actualidad en paradero desconocido, para que, el día 6 de julio y hora de las once quince, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle El Comercio, 34, de esta villa, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio,

debiendo concurrir con todas las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que en caso de incomparecencia, sin alegar justa causa que se lo impida, les parará los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de citación en forma a los denunciados Héctor Horacio Merino Vilar y a María Lidia Isabel Santervas Peruyera, expido la presente en Ribadesella a 12 de mayo de 1988.—La Secretaria.—8.258-E.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cédula de citación

El señor don Juan Luis Gordillo Alvarez Valdés, Juez de este Juzgado de Distrito, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue con el número 550/1986, por lesiones de imprudencia, en el que figuran como denunciados don José Luis Ezquerro Toca y doña María Jesús Presmanes Alonso, que actualmente se encuentran en ignorado paradero y domicilio, ha acordado citar a dichos denunciados a fin de que el día 29 de junio, y su hora de las diez y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Agustín y Antonia, número 5, con objeto de asistir a la celebración del juicio correspondiente, previéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, y que de no efectuarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a los denunciados indicados, expido la presente que firmo en San Sebastián de los Reyes a 13 de mayo de 1988.—El Secretario.—8.255-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Antonio Rocamora Pallarés, de estado soltero, de profesión Pulidor, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Prat del Compte (Tarragona), fecha de nacimiento 8 de octubre de 1932, domiciliado últimamente en calle Est, número 19, cuarto, primera, de Barcelona, acusado por robo, artículos 500, 504-2.º, 505-3-3.º, 51 CP, en causa p. oral 28/1987, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vilanova i la Geltrú, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Vilanova i la Geltrú, 29 de marzo de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—525.

★

Antonio Manuel Santos da Silva, de estado soltero, de profesión Albañil, hijo de Jorge M. y de María, natural de Lisboa (Portugal), fecha de nacimiento 3 de octubre de 1966, domiciliado últimamente en calle San Ramón, número 18, segundo, Barcelona, acusado por robo, artículos 500, 504-2.º, 505-3-3.º, 52-1.º, en causa p. oral 270/1987, deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Vilanova i la Geltrú dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades

civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las previsiones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 29 de marzo de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—524.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras, hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf. procedimiento: Proceso oral 6/85. Nombre y apellidos: Malcolm Roberto Kemmer Watt. Documento nacional de identidad: 38.984.959. Nacionalidad: Buenos Aires (Argentina). Fecha de nacimiento: 7 de octubre de 1946. Hijo de Claudio y de Jessie. Último domicilio conocido: Calle Daoiz y Velarde, número 2, 3.º-1.ª (Figueras).

Figueras, 25 de marzo de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—535.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras, hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf. procedimiento: Proceso oral 51/88. Nombre y apellidos: Francisco Garres Castelló. Nacionalidad: Tortosa (Tarragona). Fecha de nacimiento: 19 de mayo de 1948. Hijo de Diego y de Encarnación. Estado: Soltero. Profesión: Mecánico. Último domicilio conocido: Centro Penitenciario Figueras.

Figueras, 24 de marzo de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—539.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras, hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia, se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf. procedimiento: Sumario urgente 16/88. Nombre y apellidos: Werner Willi Eggers. Nacionalidad: Emsdetten (RFA). Fecha de nacimiento: 1 de abril de 1957. Hijo de Werner y de Anna. Último domicilio conocido: Desconocido. Figueras.

Figueras, 24 de marzo de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—537.

Alfredo Tomás Pereira López, de estado soltero, de profesión Estudiante, hijo de Vitorino y de Maria, natural de Massareios Porto (Portugal), fecha de nacimiento 24 de abril de 1965, domiciliado últimamente en calle Conde del Asalto, número 40, segunda, Barcelona, acusado por robo, artículos 500, 504-2.º, 505-3-3.º, 52-1.º, en causa p. oral 270/1987, deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Vilanova y la Geltrú dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las previsiones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 29 de marzo de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—523.

★

Apellidos y nombre del procesado: Rui José Varela de Almeida, de estado soltero, de profesión Pintor, hijo de Luis Marco y de Mariana, natura de Evora (Portugal), fecha de nacimiento 23 de octubre de 1959, domiciliado últimamente en calle Conde del Asalto, número 40, segunda, Barcelona, acusado de robo, artículos 500, 504-2.º, 505-3-3.º, 52-1.º, en causa p. oral 270/1987, deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Vilanova y la Geltrú dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las previsiones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 29 de marzo de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—522.

★

Esther del Rey Galera, de estado soltera, sin profesión, hija de José Luis y de Gloria Is., natural de Santander, fecha de nacimiento 12 de mayo de 1967, domiciliada últimamente en calle Compte Borrell, número 179, 2.º, 2.ª, escalera B, de Barcelona, acusada por robo, con violencia, artículo 512 del Código Penal, en causa p. oral 134/1987, deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Vilanova y la Geltrú dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión, por esta causa, bajo las previsiones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 12 de abril de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—557.

★

Ruiz Pinilla, Mercedes, de no constan años, de estado soltera, de profesión estudiante, hija de no consta, natural de Colombia, domiciliada últimamente en calle Doctor Fleming, 91, 4.º-H, acusada por delito monetario en causa número 11 de 1988, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado Central de Instrucción número 3, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de abril de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Instrucción.—533.

★

Juana Justicia Peláez, de estado casada, de profesión sus labores, hija de José y de Antonia, natural de Cabra Santo Cristo (Jaén), fecha de nacimiento 13 de abril de 1955, domiciliada últimamente en calle Fosa Vell, número 25, 2.º, 2.ª, Vilanova y la Geltrú, acusada por lesiones, artículo 422 del Código Penal, en causa p. oral 58/1985, deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Vilanova y la Geltrú, dentro del término de cinco días, para la

notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión, por esta causa, bajo las previsiones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 14 de abril de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—561.

ANULACIONES Juzgados militares

Don Antonio Rosa Beneroso, Comandante Auditor, Juez togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 189/1986, instruida contra el Legionario Miguel Fuentes Sancho por presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la plaza de Baleares, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 7 de abril de 1988.—El Juez togado militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.—543.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Andrés Bella Bringas, hijo de Jacinto y de Petra, de estado soltero, natural de Hernani (Guipúzcoa), de profesión Camarero, procesado en la causa número 185/1972, por un presunto delito de desertión. Toda vez que dicho sujeto ha sido hallado.

Pamplona, 11 de abril de 1988.—El Capitán, Juez togado, Alfredo Fernández Benito.—549.

★

Don José Carrillo Colmenero, Juez togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de Sevilla, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa número 461/1987, instruida a José Luis Chaparro Cabello por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» para la comparecencia del citado individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Sevilla, 7 de marzo de 1988.—El Juez togado, José Carrillo Colmenero.—552.

★

Don Francisco Javier Matatejada, Comandante Auditor, Juez togado, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 379-II/1987, instruida a Esteban Galabart Rubio por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid».

Melilla, 4 de abril de 1988.—El Comandante Auditor, Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.—547.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez togado, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 48-II/1988, instruida a Esteban Galabart Rubio por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid».

Melilla, 4 de abril de 1988.—El Comandante Auditor, Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.—548.